

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0923-2024-UTEA-CU.

Abancay, 05 de abril de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 106-2024-UTEA-R de fecha 29 de febrero de 2024, que aprueba y autoriza la contrata bajo la modalidad de contrato por obra como Responsable de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de abril de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral Nº 106-2024-UTEA-R de fecha 29 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata bajo la modalidad de contrato por obra de la Ing. Industrial FLOR DE MARIA GARATE PALOMINO, para que labore como Responsable de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00 por un periodo de 03 meses para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0923-2024-UTEA-CU

SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de abril de 2024, la Resolución Rectoral Nº 106-2024-UTEA-R de fecha 29 de febrero de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la contrata bajo la modalidad de contrato por obra de la Ing. Industrial FLOR DE MARIA GARATE PALOMINO, para que labore como Responsable de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente, con una remuneración mensual de S/. 3,500.00 por un periodo de 03 meses para la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA Rector

Universidad Vecnologica de los Andes

Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.